

NT. 1072
1296213

126



ORD. A 111 N°

ANT. : Oficio N°14634 de fecha 13.09.2022 de la Cámara de Diputadas y Diputados y Ordinario N°3616 de fecha 24.11.2022 de la SEREMI de Salud de la Región de Metropolitana.

MAT. : Informa sobre la posibilidad de fiscalización a los centros de rehabilitación de alcohol y drogas de la comuna de Lampa.

Santiago, **16 ENE 2023**

DE : SRA. MINISTRA DE SALUD.

A : H. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual el H. Diputado de la República, Sr. Rubén Darío Oyarzo Figueroa, solicita se le informe sobre la posibilidad de fiscalización a los centros de rehabilitación de alcohol y drogas de la comuna de Lampa.

Al respecto, comunico a usted que el SEREMI de Salud de la Región Metropolitana dio respuesta a la materia consultada, mediante Ord. N°3616 de fecha 24 de noviembre del año 2022, documento del cual adjunto copia.

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud,

Se despide afectuosamente,



[Handwritten signature]

**DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD**

Subsecretario de Salud Pública	<i>len</i>	<i>[Stamp]</i>
Jefatura Gabinete Ministra	<i>JTC</i>	<i>[Stamp]</i>
Jefatura Gabinete SSP	<i>ma</i>	<i>[Stamp]</i>
Jefatura Dpto. de Control de Gestión Ministerial	<i>ccg</i>	<i>[Stamp]</i>
Asesor Legislativo Ministerial	<i>ALR</i>	<i>[Stamp]</i>
Jefatura DIPOL	<i>KAI</i>	<i>[Stamp]</i>
Jefatura Unidad OIRS	<i>cah</i>	<i>[Stamp]</i>

LSL

- Distribución:**
- H. Diputado de la República, Sr. Rubén Darío Oyarzo Figueroa.
 - Gabinete Ministra de Salud.
 - Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.
 - DIPOL.
 - Unidad OIRS.
 - Oficina de Partes.

- SSOS 11 01000
- El Establecimiento ubicado en calle Baquedano N° 324, comuna de Lampa, cuenta con Autorización Sanitaria, mediante Resolución Exenta N° 030262 del 29 de agosto de 2014, que autorizó el funcionamiento de un Centro de Rehabilitación de Personas con Consumo Perjudicial a Alcohol y/o Drogas, en modalidad residencial para residentes femeninas con capacidad de doce (12) personas. El día de la fiscalización no se permitió el ingreso de esta Autoridad Sanitaria al establecimiento, por lo que se solicitó Orden de Allanamiento al Departamento Jurídico de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, para realizar una próxima visita.
 - En las fiscalizaciones realizadas, no se constataron hechos relacionados a eventos, fiestas y actividades con música o cantos a alto volumen.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Benjamín Gonzalo Soto Brandt
BENJAMÍN GONZALO SOTO BRANDT
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Subsecretaría de Salud Pública, Ministerio de Salud
- Subdepartamento de Profesiones Médicas SEREMI de Salud R.M.
- Subdepartamento de Partes, Archivo, Transparencia y OIRS SEREMI de Salud R.M.

Int.: N° 044/2022